



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Resolución de 25/03/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2025, en base a la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, desarrolla un Sistema de Formación Profesional conforme, entre otros, al principio de planificación y ajuste de la oferta formativa conforme a la prospección de necesidades del sistema a corto, medio y largo plazo y establece como uno de sus objetivos la promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como la complementariedad de las redes de centros de formación profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, apuesta por una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, al tiempo que satisfaga las aspiraciones de desarrollo personal y de promoción profesional y capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Para ello se pretende realizar en los centros dependientes de la Administración Autonómica diversas acciones formativas dirigidas prioritariamente a la formación certificable y a otras acciones formativas ampliamente demandadas, complementando así la formación ofertada por las restantes entidades de formación, especialmente relevante en aquellas especialidades con escasa oferta formativa.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Acordar programar las acciones formativas de formación propia para 2025, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3.c) de la Orden EFP/942/2022, de 23 de





Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Segundo: Conforme al Anexo I de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en la que se establecen los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios en ambos casos se establece, con carácter general, en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial, salvo que se indique otro módulo superior hasta un máximo de 9 €; y 4€/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un mínimo del 35% del presupuesto se utilizará para el pago de los docentes, incluidas las horas de estancia en empresas, y un máximo del 10% para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos en las que estén programadas. Con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

Tercero: Las acciones formativas a desarrollar se detallan en los Anexos I a IV, especificando, por cada centro que impartirá las acciones formativas, código de programación, certificado profesional y la modalidad de impartición (presencial P o teleformación T), el código, el número de ediciones, el total de participantes, el total de horas de cada acción formativa, el módulo económico y el presupuesto máximo. Las acciones formativas podrán contener hasta un 25% de las horas del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto. Aplicación de gestión.

La programación de las acciones formativas correspondientes a la presente resolución, con la concreción de los módulos formativos, se gestionará por cada centro a través de la aplicación FOCO de la Dirección General de Formación profesional en el ámbito laboral.





Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Quinto. Financiación.

La financiación de la programación anterior se realizará mediante el fondo finalista 60 y la partida presupuestaria G/324A /22606. Los PEPS a aplicar para cada provincia son los siguientes:

FORMACIÓN PROPIA EDUCACIÓN AB 2025 JCCM/0000026536

FORMACIÓN PROPIA EDUCACIÓN CR 2025 JCCM/0000026537

FORMACIÓN PROPIA EDUCACIÓN CU 2025 JCCM/0000026538

FORMACIÓN PROPIA EDUCACIÓN GU 2025 JCCM/0000026539

FORMACIÓN PROPIA EDUCACIÓN TO 2025 JCCM/0000026540

Sexto. Periodo de estancia en las empresas

Conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, las horas del antiguo módulo de prácticas profesionales no laborales se ha distribuido proporcionalmente al número de horas entre el resto de los módulos profesionales que conforman el certificado profesional, manteniendo la duración total de la acción formativa. Los porcentajes para la estancia en empresa u organismo equiparado, que será entre el 25 y el 35%, se calcularán respecto del total de la duración del antiguo certificado de profesionalidad.

Sexto. Becas y ayudas. Las becas y ayudas que correspondan a las acciones formativas de la presente programación, así como al periodo de prácticas en empresas incluidas las prácticas transnacionales, serán objeto de la correspondiente convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.





Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica:

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO
LABORAL

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA725A33E7476CFA5A3966

ANEXO I: ALBACETE

Delegación Provincial
C/ Alarcón nº 2. Albacete

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN.	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
AB001(P) MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL*	COMM0110	1	20	750	5 €	75.000,00 €
AB002(P) PRÁCTICAS MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (2025)	COMM0110	1	15	400 (prácticas transnacionales)	-	-
AB003(P) HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE0110	2	20	380	5 €	76.000,00 €
AB004 (P) LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL, DISTINTA DEL INGLÉS, PARA COMERCIO INTERNACIONAL	MF1011_3	1	20	120	5 €	12.000,00 €

*Curso con prácticas transnacionales tras las horas de formación

ANEXO II: CIUDAD REAL

Centro de Referencia Nacional de Ciudad Real
Ronda de Calatrava, 5, Ciudad Real

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
CR001(P) HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE0110	1	15	380	5 €	28.500,00 €
CR002(P) ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	COML0110	1	15	210	5 €	15.750,00 €
CR003(P) GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL*	COMT0210	1	15	660	5 €	49.500,00 €
CR004 (P) ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	INAH0109	1	15	600	5 €	45.000,00 €
CR005 (P) OBTENCIÓN DE ACEITE DE OLIVA	INAK0109	1	15	390	5 €	29.250,00 €

*Curso con prácticas transnacionales tras las horas de formación

ANEXO III: GUADALAJARA

Centro de Referencia Nacional de Guadalajara (CEAGU)
C/ Regino Pradillo, 3. Guadalajara

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
GU001(P) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	IMAR0408	1	15	500	5 €	37.500,00 €
GU002(P) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN: MF0820_2 y MF0821_2	ELEE0109 Parcial	1	15	390	5 €	29.250,00 €
GU003(P) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN: MF0822_2 y MF0825	ELEE0109 Parcial	1	15	470	5 €	32.250,00 €

ANEXO IV: TOLEDO

Centro de Formación de Toledo
C/ Dinamarca, 2. Toledo.

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO001(P) GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL*	COMT0210	1	15	660	5 €	49.500,00 €

*Curso con prácticas transnacionales tras las horas de formación

Centro de Formación de la Cerámica
C/ Juan Ruiz de Luna, s/n, Talavera de la Reina (Toledo)

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO002(P) OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	VICF0209	1	15	420	5 €	31.500,00 €

Centro de Formación de Construcciones Aeronáuticas
Av. El Prat esq. Av. Cuatro Vientos. Illescas (Toledo)

CERTIFICADO PROFESIONAL	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO003(P) HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE0110	1	15	380	5 €	28.500,00 €
TO004(P) FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPAZIALES CON MATERIALES COMPUESTOS (MF1847_2 y MF1848_2 (sin UF2027))	FMEA0211	1	15	390	9 €	52.650,00 €
TO005(P) FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPAZIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211	3	15	660	9 €	267.300,00 €
TO006(P) MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	FMEA0111	1	15	580	9 €	78.300,00 €

